MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE CÓRDOBA: CONEXIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES (T.M. CÓRDOBA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 38.951,26 € (IVA NO INCLUIDO).

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 20 de abril de 2020, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, RESUELVE, aprobar el encargo de gestión con n.º de EXPEDIENTE 7606/2019-EGM de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA).

Entre las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente en el presente encargo, se encuentran las obras de ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE CÓRDOBA: CONEXIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO RABANALES.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: **EXPEDIENTE N.º 7606/2019-EGM "ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE - PROGRAMA DE PUERTAS VERDES"**.
  Importe de adjudicación: 1.500.000,00 € **(AUTOFINANCIADO)**
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Dada la tipología de los trabajos comprendidos en el proyecto "ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE. PROGRAMA DE PUERTAS VERDES" correspondiente a la Provincia de Córdoba, las cuales deben ser ejecutadas por maquinaria pesada y personal especializado, no es posible su realización con medios propios de La Agencia y se propone la contratación a través de terceros.

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	1/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE CÓRDOBA: CONEXIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES.	Ejecución de actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad de estas infraestructuras verdes y mejorar la accesibilidad de las mismas, así como conservar el dominio público pecuario, a fin de dar cumplimiento a las competencias relativas a la conservación y defensa de las vías pecuarias.	- Renovación del firme deteriorado en un tramo de la infraestructura. - Retirada de antiguo cerramiento de protección de repoblación. - Construcción de encachado de piedra. - Construcción de vallado de madera. - Recogida y gestión de residuos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 47.131,02 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	31.405,97 €
Costes indirectos:	785,15 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.760,14 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	38.951,26 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.179,76 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	47.131,02 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga alguna.

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	2/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES.

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE CÓRDOBA: CONEXIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES (T.M. CÓRDOBA) por un importe de 38.951,26 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,M.P.

(Documento firmado eléctronicamente)

El Técnico Responsable	VºBº El Jefe de Área	La Directora de MAyS
Fdo.: Carlos E. Lamiable Navajas	Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz	Fdo. Dolores Gómez Ruiz

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	3/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	4/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	5/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

9 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	6/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	7/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	8/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	9/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

contrato, por causas imputables a la persona contratista:

- ○

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  - ○
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  - ○
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - ○
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  - ○

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   <u>Alcance y límites de la modificación:</u>

   - ○ (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	10/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:7pED+biciuS6dPmh9icTEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	CARLOS ESTANISLAO LAMIABLE NAVAJAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7pED+biciuS6dPmh9icTEg==	PÁGINA	11/11

7pED+biciuS6dPmh9icTEg==